JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02561

Los trámites de notificación personal del demandado mediante mensaje de datos con resultados negativos *"no fue posible la entrega al destinatario (la cuenta de correo no existe)"*, agréguese al plenario y en conocimiento.

Se insta a la parte demandante para que intente la notificación del mandamiento de pago al extremo ejecutado a la dirección física señalada en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-212 de 6 de diciembre de 2021.